



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 2793

Por la cual se ordena un gasto, su registro y pago para dar cumplimiento a providencia judicial del Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de Bogotá en el proceso ordinario Radicado No. 1994-01402

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 629 del 7 de Febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 1421 de 1993 el Alcalde Mayor como representante judicial del Distrito Capital solicitó mediante demanda, la nulidad de la escritura pública 958 del veintiséis (26) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958) de la notaria Segunda del Círculo de Bogotá con las consecuencias legales.

Que Mediante providencia de fecha diecinueve (19) de Agosto del Dos Mil Ocho (2008) proferida por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá en el proceso ordinario del Distrito Capital de Santafé de Bogotá D.C. en contra INVERSIONES NIEVICAR Y CIA LTDA Y OTROS se dictó sentencia desfavorable a las pretensiones.

Se condenó al Distrito Capital al pago de las costas conforme reza en el numeral segundo de su parte resolutive.

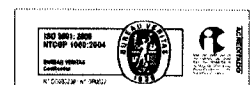
Que el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá liquidó las costas incluyendo como agencias en derecho la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) habiendo sido aprobadas en providencia del dieciocho (18) de Noviembre del Dos Mil Ocho (2008).

Ejecutoriada la providencia que aprobó la liquidación de costas, es obligación de la parte deudora su pago so pena de iniciarse proceso ejecutivo en su contra.

Dada que la cuestión debatida en el proceso referido fue de naturaleza ambiental por tratarse de predio que hacia parte del lago de Santa María, hoy Santa María del Lago cuya nulidad se solicitó, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente, asumir no sólo las consecuencias jurídicas sino también económicas que de la acción se derivaron.

En consecuencia la Secretaria Distrital de Ambiente debe cancelar mediante consignación de Deposito Judicial y a órdenes del despacho judicial el Valor de las Costas fijadas y aprobadas.

Que para amparar el pago se expidió CDP No. 2465 de fecha 16 de Marzo de 2010, en cuantía de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000), dinero disponible para el pago de la suma autorizada por el Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de Bogotá.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 2793

Por la cual se ordena un gasto, su registro y pago para dar cumplimiento a providencia judicial del Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de Bogotá en el proceso ordinario Radicado No. 1994-01402

Que la suma mencionada se cancelará con presupuesto de la vigencia de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) a órdenes del Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito de Bogotá, mediante consignación de título judicial en el **Banco Agrario de Colombia NIT 800.037.800** con cargo al CDP No. 2465, proceso ordinario radicado bajo el No. 1994-01402 instaurado por el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá contra Inversiones Nievicar y Cía. Ltda., Asociación de Provienda de Trabajadores y Marco Aurelio Ávila, Hugo Rene Zambrano Camader.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 25 MAR 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Guillermo Cleves – Profesional SE
 Revisó: Luis Fernando Balaguera – Abogado Dir. Legal Ambiental
 Vo. Bo: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad
 Vo. Bo: Dr. Germán Darío Álvarez – Dir. Gestión Ambiental (e)
 Vo. Bo: Dra. Alexandra Lozano Vergara – Dir. Legal Ambiental
 Revisó: Hernando Reyes – Funcionario Sub. Financiera
 Aprobó: Dra. Martha Patricia Camacho – Sub. Financiera

